

b.- Llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el montaje y desmontaje del circuito necesario para la realización de la prueba.

c.- Organizar, por sus propios medios o a través de terceras entidades con las que llegue a acuerdo, toda la infraestructura y demás aspectos técnicos necesarios para desarrollar la VI Carrera Africana de la Legión en Melilla.

d.- El CLUB DEPORTIVO TERCIO se encargará de la gestión, mantenimiento, la contratación de personal, etc. asumiendo las responsabilidades que de tales gestiones se deriven, sin que en ningún caso se pueda considerar a la Ciudad de Melilla responsable subsidiaria en el marco de la organización de la VI Carrera Africana de la Legión en Melilla.

e.- El CLUB DEPORTIVO TERCIO, a la finalización del Convenio, y con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida.

f.- El CLUB DEPORTIVO TERCIO se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

g.- El CLUB DEPORTIVO TERCIO se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por su Junta Directiva.

h.- El CLUB DEPORTIVO TERCIO debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida, debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique por la Administración.

i.- El CLUB DEPORTIVO TERCIO deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

j.- El CLUB DEPORTIVO TERCIO deberá presentar cuantos informes técnicos o informativos que sean solicitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

k.- El CLUB DEPORTIVO TERCIO deberá dar apoyo en los eventos deportivos que organice la Ciudad Autónoma de Melilla y cuya colaboración sea requerida.

l.- El CLUB DEPORTIVO TERCIO se compromete a cumplir con lo establecido en el Capítulo segundo del Título primero de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con el apartado b) del artículo tercero del mencionado texto legislativo.

m.- El CLUB DEPORTIVO TERCIO se compromete a la finalización del convenio, y antes del 31 de diciembre de 2018, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:

1. El CLUB DEPORTIVO TERCIO, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos en los siguientes conceptos:
 - 1) Gastos de personal deportivo directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.
 - 2) Gastos en material deportivo, suministros y servicios para el normal desarrollo de la VI Carrera Africana de la Legión en Melilla.

Todos estos gastos, deberán haber sido devengados dentro del periodo de vigencia del presente convenio, y pagados dentro del periodo de vigencia o de justificación del mismo.

En el caso de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se deberán seguir las reglas inventariables y de destino del artículo 31.4 y 31.5, y en su caso, de amortización del apartado 6º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.